

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO  
MARZO 06 DEL 2000.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las doce horas del día seis de marzo del año dos mil, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la Calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; Consejeros Electorales; licenciado José Vidal Uribe Concha, Director General; así como representantes de partidos políticos: licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Héctor Martínez Montes, representante del Partido del Trabajo; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática, quien se integró en el transcurso de la sesión; ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático; ciudadana Gabriela Adriana Bailón García, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista; ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma y bajo el siguiente orden del día. I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a realizar la adquisición de vehículos a utilizarse durante el proceso electoral del año dos mil. - - - - -

Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenas tardes. Estando todos presentes, le pido al secretario que tome la palabra. En el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Muy buenos días. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera, segunda, setenta y uno y setenta y nueve fracciones segunda y sexta de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, tres, cinco, seis, nueve, diecisiete, dieciocho, diecinueve, treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y uno fracción quinta, cuarenta y cinco, cuarenta y siete, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, sesenta y nueve, noventa y cuatro, noventa y cinco y noventa y seis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, se convocó a esta sesión extraordinaria del propio Consejo, para tener verificativo el día de hoy seis de marzo a las doce en la sala de sesiones de este Consejo General, ubicada en Carrizal número once, colonia Carrizal de esta ciudad, y bajo el siguiente: Orden del día: Primero.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. Segundo.- Aprobación del orden del día propuesto. Tercero.- Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a realizar la adquisición de vehículos a utilizarse durante el proceso electoral del año dos mil. De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las doce treinta del mismo día. Lo anterior con fundamento legal en el artículo setenta y dos de la Ley Electoral del Estado. Atentamente: El Secretario Ejecutivo. Señor Presidente con su permiso, damos cuenta de la presencia del licenciado Héctor Martínez Montes, representante del Partido del Trabajo; damos cuenta de la presencia del ciudadano Jesús Espinoza Cruz, representante del Partido Democracia Social Partido Político Nacional; damos cuenta de la presencia de la ciudadana Gabriela Adriana Bailón García, representante del Partido de la Sociedad Nacionalista;

damos cuenta del ciudadano David López Guerra, representante del Partido de Centro Democrático y damos cuenta del licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional, damos cuenta también señor Presidente de la presencia de los señores consejeros y señoras consejeras: licenciada Sonia Cárdenas Manríquez; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; doctor Javier Elizondo Molina; licenciada María del Carmen Abraham Ruiz; licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza; arquitecto Ricardo Briseño Senosiain y licenciado Antonio Rivera Casas, así como del Director General licenciado José Vidal Uribe Concha, por lo que se desprende de esta lectura que hay quórum legal para llevar a cabo la sesión. Como segundo punto de la orden del día es: Aprobación del orden del día propuesto. Por lo que solicitaría ¿si hubiera algún comentario?. . . D no ser así, pediría a los ciudadanos consejeros y consejeras, tuvieran a bien levantar su mano, a efecto de aprobar la orden del día, si son tan amables. Acto seguido, los consejeros electorales levantan la mano derecha en señal de aprobación. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Siete votos a favor señor Presidente. Damos cuenta en este momento señor Presidente, de la presencia del licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. Como tercer punto de la orden del día es: Presentación, y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a realizar la adquisición de vehículos a utilizarse durante el proceso electoral del año dos mil. Mismo que lo hago, señor Presidente con su permiso, en los siguientes términos: Solicitaría a este Honorable Cuerpo Colegiado, que me dispensaran una vez más la lectura de los antecedentes, dado que son los mismos en todos los acuerdos y que me permitieran pasar directamente a los considerandos. ¿Si hubiera alguna objeción?. . . Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, que autoriza al Director General a realizar la adquisición de vehículos a utilizarse durante el proceso electoral del año dos mil. Antecedentes: Primero.- En fecha cinco de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se promulgó la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo.- En fecha diez de diciembre

de mil novecientos noventa y nueve, se publican las reformas a la Ley Electoral del Estado de Querétaro, las que por disposición del artículo tercero transitorio de dichas reformas, inician su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “la Sombra de Arteaga”. Tercero.- Por mandato del ordenamiento a que se refiere el antecedente primero, se crea el Instituto Electoral de Querétaro, organismo público permanente, dotado de autonomía constitucional, con personalidad jurídica y patrimonio propios, a cuyo cargo se encuentra la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales estatales. Cuarto.- El Instituto Electoral de Querétaro tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, contando con órganos de dirección y operativos dentro de la siguiente estructura: a) Consejo General; b) Dirección General; c) Consejos Distritales; d) Consejos Municipales; y e) Mesas Directivas de Casilla. Quinto.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, equidad, imparcialidad, y objetividad rijan todas las actividades de los organismos electorales. Considerando: Uno.- Que la Constitución General de la República en su artículo cuarenta y uno señala: “el pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión... y por los de los Estados, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de los Estados...”. Dos.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo trece señala: “la soberanía del Estado de Querétaro Arteaga reside esencial y originariamente en el pueblo y de éste emana el poder público, que se instituye para su beneficio. Los ciudadanos ejercerán sus derechos políticos electorales a través de los partidos políticos y mediante los procesos electorales...”. Tres.- Que la Constitución Política del Estado de Querétaro en su artículo quince señala: “la organización de las elecciones locales es una función que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Querétaro...”.

será autoridad en la materia, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño...”. Cuatro.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo veintidós señala: “Las elecciones ordinarias se celebrarán cada tres años para renovar el Poder Legislativo y los Ayuntamientos... mismas que tendrán lugar en la fecha en que se celebren las elecciones federales en que se renueven los Poderes de la Unión”. Cinco.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo sesenta y ocho señala: “El Consejo General tiene competencia para:” la fracción tercera cita: “Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto...” Seis.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y seis señala: “El Instituto Electoral de Querétaro contará con un Director General...” Siete.- Que la Ley Electoral del Estado de Querétaro en su artículo setenta y nueve señala: “Son facultades del Director General”; y la Fracción décima tercera cita: “Ejercer las partidas presupuestales aprobadas en el presupuesto que al efecto le asigne la Legislatura del Estado...”. Ocho.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo treinta y ocho establece: “A efecto de realizar adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos o, ejecución de obra, que no sean facultad del Director General, en los términos que el presente Reglamento provea, el Instituto Electoral integrará un Comité de Adquisiciones y Arrendamientos.” Nueve.- Que el Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro en su artículo cuarenta y uno refiere: “El Comité de Adquisiciones y Arrendamientos tiene competencia para”; y la fracción cuarta cita: “autorizar adquisiciones, ejecución de obra o arrendamientos, cuyo monto sea superior a dos mil quinientos días de salario mínimo vigente en la zona económica a que corresponde el Estado”. Diez.- Que para el adecuado cumplimiento de los preceptos legales precitados, el Instituto Electoral de Querétaro, por conducto del Director General y previa autorización del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos otorgada en la reunión de trabajo de fecha cuatro de febrero del presente año, requiere adquirir, mediante licitación, para el Proceso Electoral del año dos mil, el equipo de transporte necesario para el adecuado funcionamiento del Instituto y el cabal

cumplimiento de sus fines, estableciendo para tal efecto las bases que presenta la Dirección General acorde al presupuesto autorizado y considerando la preparación de las propuestas, la presentación y apertura de las propuestas, la evaluación de las proposiciones, adjudicación del contrato, los formatos para la propuesta técnica y los formatos para la propuesta económica, los que se contienen en el documento que se anexa formando parte integrante del presente acuerdo, dándose por reproducido en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Con base en las consideraciones anteriores y con apoyo en lo dispuesto por los artículos cuarenta y uno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; trece y quince de la Constitución Política del Estado de Querétaro; uno, ocho, veintidós, veintisiete, cincuenta y ocho, sesenta y ocho fracciones primera, vigésima tercera y trigésima sexta; y demás relativos y aplicables de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como lo dispuesto por los artículos uno, dos, tres, cuatro, sesenta y nueve, setenta, setenta y uno, setenta y dos, setenta y cuatro y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Querétaro, éste Consejo General tiene a bien expedir el siguiente: Acuerdo: Primero.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, es competente para conocer y resolver en lo relativo a la aprobación de la autorización otorgada al Director General del Instituto Electoral de Querétaro por parte del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos, para la adquisición del equipo de transporte necesario durante el Proceso Electoral del año dos mil, misma que en anexo forma parte integrante del presente, dándose por reproducida en este acto para todos los efectos legales a que haya lugar. Segundo.- El Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, aprueba favorablemente la autorización otorgada al Director General del Instituto Electoral de Querétaro por parte del Comité de Adquisiciones y Arrendamientos en la reunión de trabajo de fecha cuatro de febrero del presente año para adquirir mediante licitación el equipo de transporte necesario para el Proceso Electoral del año dos mil, estableciéndose para tal efecto las bases de adquisición acorde al presupuesto autorizado, entre las que se contemplan las disposiciones generales, la preparación de las propuestas, presentación y

apertura de las propuestas, evaluación de las proposiciones, adjudicación del contrato, los formatos para la propuesta técnica y los formatos para la propuesta económica, los que se contienen en el anexo que forma parte integrante del presente. Tercero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”. Dado en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los seis días del mes de marzo del año dos mil. Damos fe. El ciudadano Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, hace constar: Que el sentido de la votación en el presente acuerdo fue como sigue: ¿Si hubiera algún comentario?. . . De no ser así, tomo el sentido de la votación: ¿licenciada Sonia Cárdenas Manríquez?. . . R.- A favor; ¿licenciada María del Carmen Abraham Ruiz?. . . ¿licenciado Efraín Mendoza Zaragoza?. . . ¿licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza?. . . R.- A favor; ¿doctor Javier Elizondo Molina?. . . R.- A favor; ¿arquitecto Ricardo Briseño Senosiain?. . . R.- A favor; ¿licenciado Antonio Rivera Casas?. R.- A favor. Firman el documento: Ricardo Briseño Senosiain, Presidente y Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo. Es todo en cuanto a la sesión extraordinaria de este Consejo, señor Presidente. Toma la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Bien, por tratarse de una sesión extraordinaria, damos por concluida la reunión, agradeciéndoles su presencia. Que pasen muy buenas tardes. - - - - -

- - - - -